

RESOLUCIÓN N° 3711

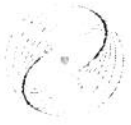
La Plata, 17 de diciembre de 2024

VISTA: la Resolución 3701 dictada por este Consejo en uso de sus atribuciones y lo dispuesto respecto a la suscripción del acto administrativo, la Resolución 2743 dictada por este Consejo el día 28 de diciembre de 2021 que oportunamente estableció pautas de validación para los exámenes rendidos por ante este Cuerpo, los exámenes tomados para cargos y alcances territoriales determinados en las convocatorias del año 2022 y 2023, los parámetros establecidos por la Resolución 3645, así como la nómina de personas aprobadas en cada uno de ellos. Y; -----

CONSIDERANDO: Que como se evaluara al momento del dictado de las citadas Resoluciones, *“la Constitución Provincial impuso al Consejo, como función indelegable, la de implementar un sistema de selección de postulantes garantizando adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación, privilegiando la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos.* -----

Que, bajo ese mandato constitucional, se dictó el artículo 19 del Reglamento General del Consejo la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, el cual reglamenta lo normado





RESOLUCIÓN N° 3711

por el artículo 26 y ss. de la Ley N° 11.868 (y sus modificatorias), estableciendo un sistema de evaluación de exámenes escrito y oral, las pautas de corrección de ambos, el plazo de duración de cada una de las pruebas, y el sistema de impugnación a las correcciones; -----

Que resultan complementarios al examen de oposición, la evaluación de los antecedentes, el examen psicológico-psiquiátrico y el resultado de la entrevista personal del postulante ante el Consejo, la cual tiene una validez de dos años;. . .” -----

Que, sobre esa base, el Consejo de la Magistratura dispuso, a través del artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021 que aquellos postulantes que hubieran aprobado los exámenes escrito y oral, podrán optar por hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan el examen oral, siempre que a criterio del Consejo no hubiesen variado las circunstancias; en caso de acontecer esto último, el Pleno del Consejo podrá reducir el plazo aludido. -----

Que, con posterioridad al dictado de la Resolución aludida, fue sancionada la Ley N° 15.316, que en su artículo 1° dispone “Suspéndase por dos (2) años la exigencia del

RESOLUCIÓN N° 3711

examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura. Esta reforma será también aplicable a los llamados convocados en los que no se hubiere iniciado la etapa de evaluación"; -----

Que, cumplido el plazo de su validez, la misma fue prorrogada por Ley 15.478 por el término de dos (2) años. -

Que por Resolución 2868/2022 se dispuso que mientras dure la suspensión de la exigencia de los exámenes orales, el artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021 establecerá que los postulantes que hubieran aprobado el examen escrito (negrita y subrayado no están en la redacción original), podrán hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan dicho examen; -

Que por Resolución 3520 (texto actualizado por Resoluciones N°3526/2023 y N°3539/2024) se aprobó la Convocatoria 2023 para cubrir los cargos vacantes de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en su Anexo I.-----

Que por Resolución 3645 el Consejo atendió a la necesidad de regular -a los efectos prácticos- las distintas alternativas posibles que surgen a partir de la utilización



RESOLUCIÓN N° 3711

de la opción prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021 y estableció un criterio general para los casos que se susciten, ponderando especialmente la aprobación de nuevas convocatorias por parte de este Consejo.-----

Que en este estadio se impuso evaluar la petición formulada por los/as postulantes hasta el día 10 de diciembre y el cumplimiento de cada una de ellas de las pautas de validación brindadas por la Resolución 2743/21, 2868/22 y 3645 según el informe elaborado por el Área de Evaluación y Vacantes. -----

Que correspondió hacer lugar únicamente a aquellas que habían dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I de la misma. -----

Que se verificó que en la citada Resolución se aplicaran las atribuciones conferidas al Consejo por los arts. 175 de la Constitución, 19, 22, 25, 26 de la ley 11.868, y el Reglamento General de este Organismo. -----

Que se dispuso, por razones de celeridad, delegar la suscripción del acto administrativo -Resolución 3701- en la señora Titular del Área Evaluación y Vacantes y el señor Secretario, conforme lo dispuesto en la sesión de esa fecha (v. Acta N° 1169, de fecha 10/12/2024). -----

RESOLUCIÓN N° 3711

6. Que, en atención a lo expuesto y de conformidad a lo resuelto por este Consejo en anteriores precedentes (cfr. Resoluciones N° 3128, del 6 de diciembre de 2022; N° 3687, de fecha 12 de noviembre de 2024; N° 3693, de fecha 20 de noviembre de 2024 y N° 3699 del 3 de diciembre de 2024), corresponde ratificar la Resolución N° 3701 y convalidar lo actuado por el Sr. Secretario y la Sra. Responsable del Área de Evaluación y Vacantes de e/ste Organismo. -----

7. Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

----- **EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA** -----

----- **PROVINCIA DE BUENOS AIRES** -----

----- **RESUELVE:** -----

Artículo 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 3701, del 10 de diciembre del corriente año, suscripta por el Sr. Secretario y la Sra. Responsable del Área de Evaluación y Vacantes de este Consejo. -----

Artículo 2°: Convalidar lo actuado por el Sr. Secretario y la Sra. Responsable del Área de Evaluación y Vacantes de este Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta 1169, del 10 de diciembre del corriente año. -----

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y hágase saber mediante el sitio web del Consejo. Difúndase en los demás medios que se estimen adecuados. Cumplido, archívese. -----





RESOLUCIÓN N° 3711


Resolución N° 3711. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----



Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires



Dr. Carlos Lisandro Pellegrini
Consejero designado para presidir la sesión
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires